LA VICARÍA DE CAZORLA DURANTE EL PONTIFICADO DEL CARDENAL PEDRO DE INGUANZO (1824-1836)

Por *Manuel Gutiérrez García-Brazales*

DE 1232 a 1954 corren más de ocho siglos durante los cuales las tierras jiennenses de Cazorla y Quesada, con las demás poblaciones que constituyeron el histórico Adelantamiento del mismo nombre, pertenecieron eclesiásticamente a Toledo. El arzobispo don Rodrigo Jiménez de Rada las conquistó a los moros en aquel lejano año del medievo —por especial encargo del rey Fernando III— y las agregó a su diócesis primada, muy engrandecida ya territorialmente, porque el papa Urbano II, al conceder la primacía al arzobispo de Toledo en el año 1088, le encargaba la restauración de las parroquias y las diócesis que se fuesen ganando a los árabes, debiendo incorporarse a la de Toledo las parroquias cuya antigua capital permaneciese aún en poder de éstos. Al mismo tiempo, acrecentaba también el arzobispo de Toledo sus dominios temporales, ya que tales tierras le fueron concedidas por el dicho monarca Fernando III y su esposa Beatriz, quienes le hicieron señor propietario de ellas con el título de Adelantado y le invistieron de unas facultades especiales para su gobierno y administración más amplias de las que cualquier otro señor temporal pudiera tener sobre su territorio. Nadie, sin injusticia, le podría despojar de dichos dominios (1).

---

(1) GOROSTERRATZU, Javier: *Don Rodrigo Jiménez de Rada, gran estadista, escritor y prelado;* Pamplona, 1925; RIVERA RECIO, Juan-Francisco: *El Adelantamiento de Cazorla,* Toledo, Editorial Católica, 1948. Id.: *Los Arzobispos de Toledo en la Baja Edad Media (siglos XII-XV),* Toledo, Diputación Provincial, 1969, págs. 45-52; POLAINO ORTEGA, Lorenzo: *El Adelantado,* Madrid, 1935.

Esta nueva ampliación del dominio temporal de los arzobispos de Toledo va a tener una relevante consecuencia para la historia de las instituciones diocesanas toledanas. Nos referimos al singular Consejo de la Gobernación del Arzobispado de Toledo, cuyos orígenes van unidos a la creación del Adelantamiento de Cazorla y Quesada y que hace que el nombre de estas dos poblaciones tenga una resonancia especial en los anales de la iglesia de Toledo, a la que, como hemos dicho, se mantuvieron afectas hasta los recientes tiempos de 1954. Los lazos históricos y sentimentales habían tardado en ceder a la racionalidad en las demarcaciones diocesanas de España, que venían exigiendo, desde largos años antes, la incorporación de la histórica Vicaría de Cazorla a su sede geográfica natural, Jaén.

El mencionado Consejo de la Gobernación —cuya denominación primitiva fue la de Consejo Arzobispal— comenzó entendiendo solamente, por encargo del arzobispo, en la parte administrativa, civil y criminal de las sentencias que en asuntos temporales daban los alcaldes de su señorío, desde los cuales llegaban apelaciones al mismo arzobispo. Con el tiempo fue ampliando su jurisdicción a varios negocios eclesiásticos y convirtiéndose en un verdadero «alter ego» del prelado para el gobierno de la diócesis. En el siglo XVI, tras el Concilio de Trento, y cuando el poder temporal de los arzobispos de Toledo —igual que el de los demás obispos españoles— venía siendo perseguido por el rey Felipe II, era ya de suficiente tradición y había contribuido tanto al prestigio que en la dirección de su diócesis habían alcanzado los arzobispos toledanos, que éstos no se resignaron a dejarlo ya en las páginas de la historia, sino que le dieron savia nueva y lo adaptaron a los tiempos nuevos, sometiéndolo a las exigencias canónicas tridentinas y haciéndolo valedor de las mismas reformas en la diócesis. Se revitalizó, pues, cuando la razón primitiva de su aparición se había debilitado. Con su nombre más moderno de Consejo de la Gobernación del Arzobispado de Toledo y centrado, definitivamente, en el gobierno espiritual de tan extensa diócesis pervivió hasta el 14 de septiembre de 1886 (2). Cincuenta años antes su existencia había comenzado a ser penosa, convirtiéndose en innecesaria. Pero antes había podido aguantar embates provenientes del Consejo Real, de la Nunciatura y aun la supresión durante el gobierno intruso de José I Bonaparte. Tampoco al cardenal Inguanzo, de cuyo pontificado en Toledo hacemos aquí referencia, le agradó contar con tan pode-

(2) GUTIÉRREZ GARCÍA-BRAZALES, Manuel: «El Consejo de la Gobernación del Arzobispado de Toledo», *Anales Toledanos*, vol. XVI (1983), págs. 63-138; FUENTE, Vicente de la: *Historia Eclesiástica de España*, vol. III, Madrid, 1873, pág. 275.

rosa institución, cuyos orígenes —volvemos a repetirlo— encuentran su más verídica explicación en la vinculación eclesiástica y señorial del Adelantamiento de Cazorla y Quesada a la mitra arzobispal toledana.

LA VICARÍA DE CAZORLA EN LA ORGANIZACIÓN CURIAL DE TOLEDO

Sin que podamos precisar por ahora fechas exactas, desde el siglo XV hasta el pontificado del cardenal Payá y Rico (1886-1891), en que se dejó de nombrar vicarios, la ciudad de Cazorla fue cabeza de la Vicaría de su mismo nombre. A finales del siglo XVI, el Consejo de la Gobernación acuñó jurídicamente el adjetivo de «foránea» (que está fuera de la capital de la diócesis) aplicado a ella, igual que a las ocho restantes de su mismo rango (Madrid, Talavera de la Reina, Ciudad Real, Alcázar de San Juan, Puente del Arzobispo, Alcaraz, Huéscar y Orán) para distinguirlas de las dos Vicarías Generales que se habían establecido en Toledo y Alcalá de Henares (3).

Las competencias de los vicarios, tanto foráneos como generales, estaban fijadas en las Constituciones Sinodales Diocesanas (4). Por encima de ellos, y antes de llegar al arzobispo, estaba el conocido ya por nosotros Consejo de la Gobernación, instancia superior judicial y administrativamente, cuyas facultades nos vienen declaradas en las Instrucciones de 1598 (que recogen otras más antiguas, hoy desconocidas), de 1620 y 1769 (5). En ellas se expresan indirectamente los poderes de los vicarios, pues expresan detalladamente las facultades reservadas por el arzobispo a su Consejo y negadas, por ello, a aquellos.

---

(3) A este respecto es conveniente recordar aquí que los límites históricos de la diócesis de Toledo englobaban las actuales provincias de Toledo y Madrid, gran parte de las de Ciudad Real y Guadalajara, extensas zonas de las de Badajoz, Cáceres y Albacete, los enclaves andaluces de Cazorla y Huéscar y una pequeña parcela en la de Ávila. Una visión sintética de la formación de tal territorio diocesano nos la da el *Anuario Diocesano para el año 1930*, Toledo, 1929, págs. 69-72. Los vicarios tenían reducidas sus facultades al ámbito geográfico de su vicaría.

(4) Pueden consultarse las dadas por el cardenal Portocarrero: *Sínodo diocesana celebrada por el Emm.º y Rvdo. Sr. D. Luis Manuel Portocarrero, Cardenal, Arzobispo de Toledo... en la ciudad de Toledo los días XXII, XXIII y XXIV del mes de abril del año de MDCLXXXII.* Conocemos dos impresiones de ellas, ambas en Madrid, una, en la imprenta de Atanasio Abad, año 1682 y otra en la de José C. de la Peña, en 1849.

(5) La Instrucción completa de 1598 se puede consultar en nuestro trabajo, arriba citado, «El Consejo de la Gobernación...». Las de 1620 y 1769 aparecerán en un próximo volumen de *Anales Toledanos*, en el que presentamos una continuación del estudio sobre el Consejo.

El vicario de Cazorla era, al mismo tiempo, visitador del partido y tenía la obligación sinodal de visitar los pueblos cada dos años y mandar relación de tal visita al Consejo. Sin embargo, tal precepto no se observó con escrupulosa regularidad. Por lo demás, componía su tribunal el vicario-visitador de Cazorla —que actuaba también como juez metropolitano en el territorio de la abadía de Baza— con un fiscal para su audiencia, tres notarios (uno de ellos para la Visita) y un fiscal de vara. Tal tribunal era de primera instancia; de él se podía apelar al vicario general de Toledo y, en última instancia, al Consejo de la Gobernación.

También era Cazorla cabeza de uno de los veintinueve arciprestazgos en que se subdividía la diócesis de Toledo. El arcipreste, en cambio, tenía escasa relevancia. Era el encargado del reparto de óleos —bendecidos el Jueves Santo— a las parroquias de su encomienda. Su primitiva importancia la fue perdiendo, a partir del siglo XIV, en favor del vicario foráneo y, solamente, cuando desapareció la figura de éste, aumentó aquél sus atribuciones, si bien nunca en la línea de lo que había sido en la antigüedad ni en la que acababan de ser los vicarios (6).

A efectos hacendísticos, esta tierra jiennense constituía un caso autónomo, al igual que Huéscar, en el organigrama decimal diocesano. Cazorla era una «mayordomía» y el arrendamiento de sus rentas se hacía en esta misma ciudad, y no en Toledo, debido a la distancia que la separaba de la capital de la diócesis. Por eso tenía residencia permanente allí un teniente —calificado de general— del contador mayor de Rentas Decimales del Arzobispado, que obligatoriamente debía estar presente en los arrendamientos, pujas, posturas y remate de ellas. Ante él pasaban las «escrituras de seguridad de arrendadores y fiadores», hacía el reparto de frutos entre los partícipes y actuaba como juez de Rentas en todo el territorio (7). Era, pues, delegado universal del dicho contador mayor.

LAS PARROQUIAS DE LA VICARÍA EN LOS SIGLOS XVIII-XIX

Vamos a ofrecer, bajo este epígrafe, unos datos relativos al número de parroquias que componían la Vicaría y del clero a su servicio. Tales da-

(6) Sobre el renacimiento de la figura del arcipreste en la diócesis de Toledo en el siglo XIX puede consultarse la obra de MORENO NIETO, Luis: *Guía de la Iglesia de Toledo*, Toledo, 1975, págs. 22-26, bajo las voces «Arciprestazgos» y «Archidiócesis».

(7) V. nuestro trabajo «La decimación en el arzobispado de Toledo», *Toletum*, año LXVI, segunda época, núm. 13 (1982), pág. 223.

tos vienen referidos, en la documentación que hemos tenido a nuestro alcance, a cuatro momentos de los años que van de 1769 a 1846. No todos, como veremos, son lo suficientemente completos ni explícitos para ofrecernos un detallado panorama de los pueblos y parroquias de nuestra Vicaría, pero nos ponen en el camino de conseguirlo.

En efecto, según la relación de la Visita Ad Límina que en 1769 presentara el cardenal Luis Antonio Fernández de Córdoba, conde de Teva, la Vicaría de Cazorla contaba con 9 pueblos, que sumaban 12 parroquias, a los que hay que añadir 5 anejos y 3 poblados ayuda de parroquia (8). Pocos años después, el cardenal Francisco Antonio de Lorenzana, mediante expediente que se substanció ante el Consejo de la Gobernación (quizá en la década de los ochenta del mismo siglo XVIII), redujo las parroquias a 10. Expresamente se nos dice, al respecto, que se declararon «despoblados» las de Molar y Chilluévar y que, para atender a más de 500 cortijos que había en el Adelantado, se fijaron de nuevo los límites de cada parroquia, previa concordia entre el clero de Cazorla, La Iruela, Quesada, Peal de Becerro e Hinojares. Tal novedad ponía fin a las disputas entre los párrocos por la percepción decimal y demás derechos de jurisdicción parroquial, al tener en discusión los límites antiguos de sus respectivas circunscripciones (9).

El tercero de estos apuntes estadísticos tiene la fecha de 1823, año inmediatamente anterior al período de tiempo que nos hemos acotado para el estudio de la Vicaría. Se trabajaba entonces en la curia diocesana en la formación de cuadros demostrativos del número de clérigos por parroquia, clase de ellos (párrocos, rectores, vicarios, ecónomos beneficiados, religiosos, secularizados y exclaustrados), perceptores, o no, de diezmos, y del nú-

(8) Los demás datos, muy escuetos, eran los siguientes: 3 conventos de frailes y otros 3 de monjas (uno de ellos exento), 33 cofradías, 2 hospitales, 31 obras pías, 808 memorias de misas, 154 capellanías colativa y laicales, 24 ermitas, 3 oratorios domésticos y 1 santuario en Cazorla. Partiendo de estos datos entenderemos, luego, mejor los informes que el vicario Herreros nos va a dar sobre el estado de la vicaría.

El cardenal Luis-Antonio Fernández de Córdoba, conde de Teva, gobernó la diócesis desde 1755 a 1771.

(9) Nos ofrece tal noticia un informe de Herreros al Gobernador Eclesiástico del Arzobispado, de fecha 31 de agosto de 1853, con motivo de una queja que presentó el cura de La Iruela sobre la confusión que en la villa reinaba sobre la elección de parroquia por parte de sus vecinos, pues hasta el año 1845 eran estos libres de elegir ser vecinos de Cazorla, continuando siéndolo de La Iruela, y viceversa. El citado párroco, Alfonso Gutiérrez Higuera, consideraba que uno era feligrés del sitio de donde era vecino y le dolía que los de La Iruela, cuando querían escapar a ciertas obligaciones, se matriculaban como feligreses de Cazorla. V. Archivo Diocesano de Toledo (ADT), sala II, fondo cardenal Bonel, legajo s./n.°, documentación de 1853-1855.

mero de vecinos y almas de los pueblos, todo lo cual venía siendo pedido por los gobernantes del Trienio Constitucional para llevar a la práctica su planificación de reforma de las estructuras eclesiásticas de España. Esa misma tarea estadística se había hecho también necesaria —al margen de las urgencias del Gobierno— para la misma Curia, que andaba precisada de una actualización de los efectivos diocesanos tras los desajustes producidos desde la Guerra de la Independencia, las leyes de las Cortes de Cádiz relativas a los religiosos y las mismas de esta clase dadas por el Trienio (10).

Para la Vicaría de Cazorla disponemos de los datos reflejados en el siguiente cuadro, identificados previamente con una signatura alfabética los conceptos a que hacen referencia:

a) Curas propios perceptores de diezmos.

b) Curas ecónomos perceptores de diezmos.

c) Beneficiados con servicio en la parroquia perceptores de diezmos.

d) Beneficiados simples, o prestamistas, sin residencia en sus iglesias.

e) Capellanías con beneficio anejo y residencia en sus iglesias.

f) Capellanías con beneficio anejo sin residencia en ellas.

g) Secularizados.

h) No ordenados in sacris que gozan capellanía u otra renta eclesiástica.

i) Número de vecinos.

j) Número de almas (11).

Echamos en falta, sin embargo, en esta relación los datos correspondientes a Peal de Becerro y Molar, aunque de esta última sabemos que tenía perdida ya su consideración de parroquia desde los fines del siglo XVIII, al igual que Chillúevar, a la que, según se ha visto, no se le asigna ningún cura propio.

---

(10) Para un extenso conocimiento del período del Trienio en lo eclesiástico, nos remitimos a REVUELTA GONZÁLEZ, Manuel: *Política religiosa de los liberales en el siglo XIX. Trienio Constitucional*, Madrid, C.S.I.C., 1973; HIGUERUELA DEL PINO, Leandro: *El clero de Toledo desde 1800 a 1823*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1979, y, del mismo «Incidencia de la Ley de Monacales de 1820 en la Diócesis de Toledo», *La Ciudad de Dios*, número 1 (enero-abril, 1975), págs. 46-70.

(11) ADT, sala II, fondo vacante cardenal Borbón, leg. «Estadística».

PUEBLOS	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	h)	i)	j)
HUESA	1								162	585
CAZORLA	1		8	2			6	5	1.164	4.312
CHILLUÉVAR									94	327
HINOJARES*	1								125	494
LA IRUELA**	1		2			2		2	351	1.294
POZO ALCON	1		1		2				555	2.015
QUESADA	1	3	6	1	4		4	5	947	3.460
SANTO TOMÉ	1						1		245	745
Totales	7	3	17	3	6	2	11	12	3.643	13.232

(*) Con los cortijos de Cuenca y Arroyomolinos.
(**) Con los cortijos de Almizares, San Julián, San Martín y Chillezar. San Julián y San Martín tenían la consideración de ermitas rurales.

La cuarta estadística que queremos traer aquí de las parroquias del Adelantamiento, con número de eclesiásticos y de vecinos, se nos proporciona en 1846. El 8 de octubre de este año el Vicario Francisco Herreros Magaña se la remitía a la comisión de Culto y Clero del arzobispado de Toledo, encargada de formar los presupuestos para el mismo, toda vez que, suprimidos ya los diezmos, la Iglesia recibía del Estado el dinero para su sustento (12). Es, por ello, más precisa la relación de parroquias e iglesias, puesto que de lo contrario no contarían para recibir su asignación económica. Además, el dicho Herreros, no fiándose «de la informalidad que se nota en las matrículas, que no expresan el número de vecinos, sino de almas y, en otras, solamente el número de casas», procuró adquirir los datos necesarios «por otros medios más seguros» y envió a la citada Comisión de Culto y Clero doble relación del número de clérigos y de vecinos de las parroquias e iglesias de la Vicaría: una, la formada según los datos de que disponía en ese momento en sus registros y, otra, la que obtuvo de sus personales averiguaciones, que tienen su explicación, sin duda alguna, en que en años anteriores (hacia 1840-41) la población de la Vicaría habría sufrido

(12) Si bien la ley de supresión del diezmo es de 1837, se siguió prorrogando su cobro hasta 1840. Unas Juntas Diocesanas Decimales, compuestas por las autoridades provinciales civiles (el diezmo era ahora del Estado) y por representantes de los obispos y del cuerpo eclesiástico eran las encargadas de repartir al clero el poco dinero que se le asignaba, pues el Estado se quedaba con la mayor parte para sus agencias. V. nuestro trabajo «Las Juntas Diocesanas Decimales de Toledo», *Actas del I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha*», en prensa.

variaciones por la afluencia a ella y a toda la provincia de Jaén de gentes procedentes de las tierras levantinas limitrofes sacudidas por el hambre y la sequía (13). Esta última relación, como más fiable, a nuestro parecer, va a ser la que demos aquí, incluyendo también los presupuestos del culto del anterior 1844 y los que se estimaban para el 1846, datos que, si bien aislados ahora, cuentan para un mejor conocimiento de las iglesias de la Vicaría.

Parroquias	Eclesiásticos	Vecinos	Presupuesto 1844 / rs.	Presupuesto 1846 / rs.
Cazorla	11	1.306	18.116	8.000
La Iruela	3	305	5.150	3.300
Peal	1	366*	1.686	2.800
Molar**	1	79	2.463	1.200
Chilluévar	1	51	1.760	1.200
Santo Tomé	1	214	2.662	2.000
Quesada	8	1.018	5.600	5.600
Tíscar***	1	70	1.019	1.019
Poyatos (Huesa)	1	102	1.129	1.119
Pozo Alcón	3	516	3.696	3.696
Hinojares	1	142	1.227	1.227
Totales	32	4.169	44.608	31.161

* En Peal, 300, y en San Pedro de Toya, su anejo, 66.

** Incluidos sus cortijos. Molar Cortijado, dice Herreros.

*** Es anejo de Quesada (14).

(13) Sobre la llegada a la Vicaría de estas gentes levantinas nos habla Herreros en el informe a que nos referimos en la nota 9. Explicando el que el cura de La Iruela hubiera confesado a personas desconocidas en sus registros parroquiales, dice así: «Hace diez o doce años que emigraron de las provincias de Levante casi la mitad de sus habitantes, que se derramaron en los pueblos de este partido y en toda la provincia de Jaén, huyendo del hambre y de la sequía de su país. Las costumbres cristianas de estos eran mucho más relajadas que las de los naturales de estos pueblos y, como todavía permanecen muchas familias de estos emigrados, no es extraño que el cura de La Iruela haya confesado personas que no lo habían hecho en dilatados años. Yo también las he confesado de muchos años que no lo habían practicado; pero en honor a la verdad y de los párrocos de este Partido, debo confesar que estos penitentes eran de otras provincias distantes. Trabajan en las minas de esta sierra personas desconocidas, bajo la dirección de un inglés y, anteriormente, de los franceses y, tal vez, algunos de estos mineros sean los que expresa dicho cura haber confesado».

(14) ADT, sala II, fondo vacante de Inguanzo, leg. s/n.° bajo la etiqueta de «Económicos».

Puestos en relación los anteriores datos referentes al vecindario con los de 1823 —teniendo en cuenta que para este año nos faltaban algunos— deducimos que la población se mantuvo estacionaria en los veintitrés años que median entre una y otra estimación, pero con tendencia, quizá, a la baja, compensada por la inmigración llegada del Levante en busca de medios de vida en las minas del Adelantado.

En el número total de clérigos sirvientes en las parroquias se nota un claro descenso (43 contra 32, sin incluir entre los de 1823 los beneficiados y capellanes sin residencia) explicable por la supresión de capellanías, legislada años antes, y de otros beneficios, por la indotación en que se veían las iglesias una vez que habían perdido los diezmos.

La Iglesia española se movía en 1846 dentro de unas nuevas coordenadas, de las cuales lo dicho es solamente una parte de su enunciado (15).

EL CARDENAL INGUANZO, UN ATORMENTADO ARZOBISPO DE TOLEDO

Don Pedro de Inguanzo y Rivero, el cardenal que gobernó la diócesis de Toledo desde el 15 de noviembre de 1824 al 30 de enero de 1836, había intentado precisamente poner freno a lo que ya se ha calificado en la historia de España como el derrumbamiento de las tradiciones eclesiásticas. Inguanzo —de quien haremos aquí un breve bosquejo biográfico (16), puesto que centramos en los años de su pontificio el estado de la Vicaría de Cazorla—, era asturiano, de Llanes. Estudió en Palencia, Oviedo y Sevilla, siendo en esta última ciudad catedrático de Derecho Canónico. Fue después doctoral de Oviedo y aquí empezó a adquirir fama como buen conocedor del derecho eclesiástico y eximio defensor de los derechos de la Iglesia, a la par que se entregaba a obras de caridad, virtud muy notable en él durante toda su vida y que la ciudad de Cazorla experimentaría en ella misma.

---

(15) Una visión global de todo ello la obtendremos en el artículo «Iglesia-Estado», en el *Diccionario de Historia Eclesiástica de España*, Madrid, C.S.I.C., 1973, donde también se nos ofrece una selecta bibliografía al respecto.

(16) Además, CUENCA TORIBIO, José-Manuel: *Don Pedro de Inguanzo y Rivero (1764-1836), último primado del Antiguo Régimen*, Pamplona, 1965; DE POBLADURA, Melchor: «Semblanza del cardenal Pedro de Inguanzo, escrita por J. Fernández Cortina», *Hispania Sacra*, V (1958), págs. 327-338; RODRÍGUEZ DE GRACIA, Hilario: *Lustros de represión y reforma en Toledo, 1822-1837*, Toledo, 1983; GUTIÉRREZ GARCÍA-BRAZALES, Manuel: *El atormentado cardenal Pedro de Inguanzo*, en prensa.

En las Cortes de Cádiz representó a la Junta de Gobierno de Asturias. Vuelto Fernando VII de su cautiverio consiguió para Inguanzo, en 1814, la sede de Zamora. Cuando vacó la de Toledo, por muerte del cardenal Luis-María de Borbón y Vallabriga (1800-1823), se le señalaba a él como su más seguro sucesor. Sus dotes de sabiduría, su recio carácter de eclesiástico insobornable y su decidido apego a la causa realista, le pusieron, efectivamente, la mitra de Toledo.

Las constantes en la vida del cardenal Inguanzo fueron su rotunda oposición a las corrientes reformistas liberales —que cada vez se imponían más— y su pasión por la unión del trono y del altar.

Las circunstancias y perspectivas de los tiempos en que tenía que regir la primera diócesis de España las veía así: la religión se echaba al olvido, la revolución iba sustituyendo al orden y al gobierno, estaba trastornado el concepto de lo bueno y de lo malo, reinaba el lujo en medio de la miseria, la ignorancia más torpe en medio de una «pretendida ilustración» y el hombre, en fin, se había trocado en la hez de todo lo que es carnal, sensual y brutal; era, en una palabra, el siglo del materialismo (17). Si le hemos calificado de «atormentado» es porque nos ha parecido el término más a propósito para expresar la congoja que le embargaría al verse impotente para detener las corrientes de su tiempo.

Su ideología política era, según hemos apuntado, absolutista, y su práctica de gobierno en la diócesis tuvo este mismo estilo, pues prescindió de los organismos curiales y pretendía resolver personalmente todos los negocios. El Consejo de la Gobernación, desairado en numerosas ocasiones por el primado, llegó a presentarle su dimisión.

Tenía miedo de que su clero se viciase de las nuevas corrientes doctrinales y encausó a cuantos le dieron la más leve excusa para ello. De los clérigos secularizados desconfiaba abiertamente por creerlos liberales y de mala conducta. Lamentó la propagación de libros dañosos y que «el sistema liberal de tolerancia, tan aplaudida en nuestro siglo, invada y allane todo, la moral y los principios de ella». Se acordaba, por ello, del Tribunal de la Inquisición y, de haber podido, lo hubiese resucitado. De hecho, pretendió instalar un Tribunal de Fe en la diócesis, del que se hizo incluso su diseño.

El cardenal Inguanzo fue un luchador solitario, obsesivamente celoso de sus poderes en la diócesis, defensor de los derechos tradicionales de la

---

(17) *Carta Pastoral del Eminentísimo Cardenal Arzobispo de Toledo,* Toledo, imprenta de Tomás Anguiano, 1825.

Iglesia —puestos en entredicho desde Cádiz— y un «reformador» con moldes viejos y modales autoritarios. Sus estériles esfuerzos contra la avalancha del siglo terminaron por agriar su carácter. Frente a los defectos de su «genio vivo» hay que resaltar la virtud de su caridad. Empleó en favor de los pobres todas sus rentas, «escaseando sus gastos domésticos hasta el extremo de parecer excesivamente económico», según dijo en su elogio fúnebre el canónigo doctoral Gregorio Martín de Urda (18).

Murió el cardenal Inguanzo en Toledo el 30 de enero de 1836 y se le enterró el día 3 de febrero en la capilla de San Pedro, sita en la catedral, donde se le preparó sepultura con toda precipitación, ya que no había dispuesto nada en su última voluntad sobre el lugar de su enterramiento.

Había sido el reverso de lo que fue su antecesor, el cardenal Luis-María de Borbón y Vallabriga (1800-1823), de quien los liberales hicieron su abanderado entre el clero para atraerle a su causa. Su débil carácter y su floja capacidad de decisión dieron a su pontificado tintes de desgobierno en la diócesis, sobre todo en los años posteriores a la Guerra de la Independencia. Inguanzo venía a enmendarle la plana (19).

LA VICARÍA DE CAZORLA EN LOS INFORMES DE LOS VICARIOS. FRANCISCO HERREROS, EL VICARIO DE INGUANZO

Francisco Herreros Magaña, el vicario de quien ya hemos hecho referencia, fue el hombre de confianza del arzobispo Inguanzo en Cazorla. Primeramente le había dado —en 1826— la vicaría de Alcaraz, de cuya colegiata fue también canónigo. En esta tierra albaceteña estuvo tres años dedicado con entusiasmo, y a la satisfacción del cardenal, a la reconstrucción material y moral de sus parroquias. El 1 de febrero de 1829 tomaba posesión de la vicaría de Cazorla, cargo en el que se mantuvo durante cerca de treinta años. Era natural de Iznatoraf, donde nació en 1790. Hasta su llegada a la cabeza del Adelantamiento ejercía interinamente de vicario Pedro-José Pérez, que era fiscal de la su audiencia eclesiástica y a quien el Cabildo de Toledo, gobernador del arzobispado en la sede vacante del cardenal Bor-

(18) ADT, sala IV, *Libro 3.º de consultas del Consejo principiado en 1817*, sin foliar. Son unos folios sueltos, arrancados del libro del que formaban parte.

(19) HIGUERUELA DEL PINO, Leandro: ob. cit.; GUTIÉRREZ GARCÍA-BRAZALES, Manuel: «El cardenal Lorenzana, preceptor de los hijos del Infante don Luis», *Anales Toledanos*, XVIII (1985), págs. 181-230.

bón, había puesto provisionalmente en el cargo al separar de él al titular Arteceros por haber empleado parte de las tercias reales (lo que de las rentas decimales se reservaba el Rey) para vestir a los soldados de la facción realista (20).

La vicaría de Cazorla —como la de Huéscar— no gozaba de buena fama en las altas instancias curiales de Toledo. Sabemos hoy que ya en tiempos del cardenal Lorenzana era señalada como una de las más relajadas de la diócesis. A su clero se le achacaba incontinencia, olvido de sus deberes ministeriales, malversación de fondos y entregarse a ocios y negocios impropios de clérigos.

Las bajas rentas que se obtenían en aquellas parroquias, la ignorancia de que adolecía el clero y el hecho de que muchos de los que iban destinados a ellas marchaban castigados, precisamente, por su incontinencia y otras faltas contra la disciplina clerical y leyes sinodales abonaban su relajación. En la distancia a la capital de la diócesis veían ellos la posibilidad de dejar más disimulada su conducta.

El cardenal Lorenzana, que instauró en el arzobispado el reformismo de las instituciones y de las costumbres, nombró vicario en Cazorla a Andrés Gil Villaverde, y quiso poner algún principio de orden en las disputas entre los clérigos del Adelantamiento, señalando nuevas demarcaciones parroquiales, como ya se ha dicho. Su sucesor, el cardenal Borbón, puso allí a uno de sus mejores y más duros vicarios, Manuel del Campillo y Castaños, quien, con la ley en la mano, llegó a la vicaría decidido a poner al clero en el cumplimiento de sus labores propias, apartándolo de las que no lo eran y excitaban entre los fieles su «emulación, envidia y aun el odio» (21). Para conseguirlo, comenzó por limitar las licencias ministeriales a algunos de los de Quesada, lo que motivó que recurrieran al cardenal quejumbrosos del proceder de Campillo. Éste se autoafirmó en sus medidas y cuando lo acusaron aquéllos de altanero, despótico y autoritario, haciendo correr por toda la vicaría unas letrillas satíricas contra él, no dudó en responder ante el arzobispo que «en este país son muy inclinados a estas cosas clandestinas», mientras que lo instaba a apoyarse en sus vicarios, si quería reformar al clero del arzobispado.

---

(20) Informe de Hilario Navarro, notario Mayor de Visita de Cazorla, de 17 de enero de 1825. ADT, sala II, fondo cardenal Inguanzo, leg. 2.

(21) HIGUERUELA, Leandro: *El clero...*, págs. 72-75.

Las vicisitudes en que Campillo se vio a propósito de los díscolos clérigos de Quesada se volvieron a repetir años más tarde con Pedro-José Pérez, el ya conocido vicario interino, y el mismo Francisco Herreros Magaña, quienes tuvieron que apechar con sucesivas denuncias que intentaban desprestigiarlos y torpedear su labor de reforma en la vicaría. Las ideas y conducta política del clero son ahora un capítulo más —y no pequeño— para vigilar por los vicarios. Si con el cardenal Borbón estaba bien visto apostar por el constitucionalismo, pasado el Trienio Liberal, con Inguanzo en Toledo, comenzó la represión para los que con aquel ideario se alineaban, la menor parte del clero de la diócesis.

Pedro-José Pérez, que había abandonado precisamente su cargo de fiscal durante el trienio (para no verse comprometido en nada con su sistema político) fue acusado el 10 de diciembre de 1824 de ser un liberal y vivir en amancebamiento con una mujer a la que confiaba todos los secretos de la vicaría. La falsa delación, que contenía otras acusaciones de bulto, fue presentada en Toledo por el cura de Peal de Becerro, Francisco-Javier Torregrosa, y un subdiácono de Cazorla, Francisco-Javier Ramón, quienes la firmaron bajo el seudónimo de Luis Montoro Bello de Godoy. El canónigo Francisco Viller, uno de los gobernadores del arzobispado, por no haber hecho todavía Inguanzo su entrada oficial en Toledo, dio ocasión a Hilario Navarro, notario mayor de visita en Cazorla, al recabarle la veracidad o no de tal denuncia, de pintarnos el cuadro de efervescencia política que se vivía en la vicaría, y de la que el clero no era, ni mucho menos, ajeno.

Tras asegurar que la acusación contra Pérez era «hija, sin duda, de los malcontentos de este pueblo, empleados en perseguir la inocencia usando del disfraz de un nombre y apellido ajenos», pasaba a dar «idea del origen» de un papel tan calumnioso con estas palabras: «Toda mutación de gobierno es constante, reproduce agitaciones políticas y las pasiones del odio y la venganza se suelen poner en juego para saciar resentimientos particulares, mayormente en unos tiempos tan desmoralizados como los presentes. La experiencia, señaladamente en esta ciudad, ha hecho ver la ingratitud y la facilidad de perseguir los hombres virtuosos y timoratos, atacados, los unos, por envidia; otros, porque no lograron lo que quisieron; otros, por no pagar lo que deben y se les pide; otros, por no poderlos atraer a las máximas de la adulación y al sometimiento de las injusticias; otros, por adquirirse el mando popular y, en fin, por los demás rumbos que trae consigo la desunión, la falta de caridad y la malicia humana. Cazorla ha padecido todos estos males en abundancia desde que el Rey Nuestro Señor triunfó

de la esclavitud y, de consiguiente, este Sr. Vicario interino no ha logrado entre los viciosos y relajados en sus costumbres aquella aceptación que ha reportado de los timoratos y juiciosos y de tales principios ha dimanado, sin duda, la expuesta delación».

Los clérigos Torregrosa y Román, cuya caligrafía los descubrió como autores de la denuncia, estaban presos en el convento de carmelitas de Cazorla. Al primero se le había recluido primeramente por oden del cabildo, como gobernador de la diócesis, y, después, por el capitán general de Granada, quien levantó dos sumarias contra él. Pedro-José Pérez, en contra de la opinión del mismo cabildo, intervino para que solamente se le impusiese a Torregrosa un simple castigo correctivo y no se le formase proceso, pero el clérigo, recurriendo a la superioridad por sentirse perseguido por Pérez, hizo posible que aquel sumario siguiese adelante, resultando de él que «desde 1819 en que se aposesionó (de la parroquia) hasta su reclusión no ha extendido en los libros parroquiales las partidas de bautismo, desposorios, velaciones, difuntos y matrículas; que en todas las funciones domésticas se presenta y baila al par con los demás jóvenes; que hace frecuentes ausencias sin licencia del Sr. Vicario; que no se presenta cuando debe por los santos óleos, y para que lo verificase el año anterior, fue preciso apremiarle y multarle; que ha causado escándalos y tenido desazones con peligro de la vida; que la sagrada Eucaristía se encontró en el copón llena de gusanos por su omisión en renovarla; que ha sido un constitucional exaltado; que habiéndose reconocido su casa por varios realistas de este pueblo en búsqueda de algunos militares dispersos de la división de Riego, entre las palabras obscenas que se le oyeron fueron las de "por vida de la puñeta de todo Dios"; que en el púlpito maldijo a los feligreses que no querían la Constitución; y, en fin, un crecido número de faltas que, todas, exigen la más severa corrección».

El subdiácono Román, asociado a los dos jefes de la milicia realista de Cazorla, los hermanos Casiano y Gregorio Barrutia, y «todos tres, sin ciencia y sin conocimiento de las virtudes sociales, pusieron al pueblo al canto del precipicio, malquistando a personas las más sensatas y realistas, representando contra ellas a las autoridades superiores, calumniándolas del modo más injusto con la mira de apoderarse del dominio popular, por cuyo motivo luego se presentó en esta ciudad el Sr. Conde de Calatrava, jefe organizador de los realistas de esta provincia, y, palpados los excesos, por sí mismo y el que intentaron otros individuos dependientes del cuerpo de asesinar a un subalterno suyo, procedió a formalizar las correspondientes

sumarias». El capitán general de Granada encarceló a los Barrutia en la torre de La Alhambra, a doce voluntarios del cuerpo de realistas los arrestó en la cárcel de Cazorla y separó del mismo cuerpo a otros sesenta de los viciados y turbadores del sosiego público, logrando de momento, en palabras de Navarro, remover el peligro de una catástrofe.

Como resultas de las intrigas provocadas por los tres encausados fueron separados del Ayuntamiento —el 28 de octubre de 1824— la mayor parte de los individuos que lo formaban, entre ellos el mismo Navarro, «habiéndome hecho sufrir el sonrojo consiguiente y ajeno de mi pureza en materias de opinión». Nuestro notario sería repuesto de nuevo y declarado por el Tribunal Superior «digno de las confianzas del Rey Nuestro Señor» el día 10 de diciembre.

Para el subdiácono, nos dice Navarro con vivas palabras, todo acabó así: «acompañado de un cabo de los realistas, negociantes de las tortuosas ideas de los jefes, y aprovechados del temor y predominio que tenían impuesto a la jurisdicción, fueron los autores del índice inverso, comunicado a la superioridad, en que han manchado a los hombres más beneméritos y dignos de la consideración de nuestro Soberano, por cuya causa, este Ayuntamiento, estando ya en libertad para obrar, por el arresto de los Barrutia, ha reclamado su devolución para rectificarlo con toda imparcialidad y justicia por haber sido hecho por aquéllos y consentido por el Alcalde por el miedo de las bayonetas, efectos de los excesos e insubordinación que antes se habían experimentado; concurriendo a un mismo tiempo, el que con anticipación al arresto del D. Casiano Barrutia, representó éste al Excmo. Sr. Capitán General supuestos defectos contra el Sr. Conde de Calatrava, a quién S.E. se sirvió comunicarla, y hallándola escrita por el citado subdiácono Román, ofició a este Sr. Vicario interino para que le hiciese separar de la mezcla en tales negocios y le corrigiese por haber vivido asociado con los Barrutia, contribuido a sembrar el desorden y entregándose a escribir cuantos folletos se les ocurría, tan lejos de estar instruyéndose en las funciones de su ministerio, lo que dió margen a que este Sr. Vicario le llamase y habiendo contestado que, efectivamente, escribió dicha representación contra el expresado Sr. Conde y que se la había notado el comandante Barrutia, le reprendió este Sr. arguyéndole haber incurrido en la gran falta de entrometerse en dichos negocios contra las amonestaciones que sobre el particular antes le había hecho. Por lo que, para la debida satisfacción, mandó al subdiácono estuviese recluso por un mes en el Convento de Carmelitas de esta ciudad, guardando rigurosa observancia y donde se halla en el día acompañado

del párroco procesado de Peal, D. Francisco-Xavier Torregrosa, de cuyos genios y por sus injustos resentimientos no hallo difícil hubiesen dado a luz el anónimo sobre el que se funda este informe».

Deshacía, finalmente, Navarro las especies que contra Pérez se vertían en el escrito relativas a su amancebamiento, su poca afición a celebrar misa y su escasa frecuencia en confesarse, así como su apego al régimen constitucional, del que en conversaciones con el propio Navarro dio a entender que era maquiavélico. Su hospedaje en casa de un vecino que había sido constitucional se explica porque no había encontrado otro pupilaje. Es falso —continuaba el notario— que esté coaligado a los enemigos del Rey, pues nadie podría decir que después de retornar a servir la fiscalía haya tenido más trato íntimo que con D. José San Juan, oficial reciente del cuerpo de realistas, D. Andrés del Moral, administrador de tabacos, y conmigo, todos tres, gracias a Dios, amantes de nuestro Soberano, sin aficción ni concurrencia de miras humanas, sino por efectos de las obligaciones cristianas».

Quedaba igualmente excusado Pérez de la remoción del vicario Artecero, por cuanto que él solamente se limitó a informar al cabildo de que éste había dispuesto de los sobrantes de tercias para vestir a los cuerpos realistas; sin embargo, sus enemigos vieron en ese informe una maniobra del vicario interino, principalmente Torregrosa y Román, quienes la tomaron como un capítulo más de su acusación contra él (22).

La misma situación de interioridad en que, por otra parte, se encontraba Pedro-José Pérez no lo empujaba a emplearse con total decisión en devolver a las parroquias de la vicaría, sus fábricas y rentas, instituciones y fundaciones al estado que tenían a principios de siglo, antes de la Guerra de la Independencia, cual era el diseño que había forjado el cardenal Inguanzo. Sumado ello a la disciplina y buena conducta (política y eclesiástica) que quería restaurar en el clero, lo englobaba todo en el concepto —tan querido por este polémico arzobispo— de devolver a la Iglesia los derechos que siempre le habían sido propios y restablecer el tradicional orden eclesiástico. De ahí que lo hayamos tratado de reformador con moldes viejos.

En las manos de Francisco Herreros Magaña, fogueado ya para ello en la vicaría de Alcaraz, puso el cardenal la responsabilidad de llevarlo a cabo en la de Cazorla. Y así, en oficio de 17 de febrero de 1829, quince días después de que tomara posesión de ella, le daba precisas instrucciones al respecto. Herreros, presto a «llenar en todo las superiores miras e inten-

(22) ADT, sala II, fondo cardenal Inguanzo, leg. 2.

ciones de V. Em.ª, contestó solicitando licencia para abrir una Visita Eclesiástica, que desde hacía más de veinte años no se había efectuado, y entrar de esta manera en conocimiento directo de lo que necesita su urgente actuación, porque la venta de obras pías a principios de este siglo (23), el incendio ocurrido en esta ciudad y archivo eclesiástico (provocado por el invasor francés) y el trastorno general que hubo en todas las cosas, y sucesivamente ha ido aumentando la injuria de las épocas desgraciadas que han precedido, han llegado a univocar y confundir algunos bienes de dotación de capellanías o de obras pías con otros patrimoniales y hereditarios, y aun a perder y extraviar derechos de censos y otros pertenecientes a los mismos capitales o caudales de fábricas, hallándose las memorias fundadas en las mismas pérdidas, igualmente, en parte» (24). Había que empezar, pues, por crear un nuevo archivo, poner en claro los bienes y derechos eclesiásticos y suplir en el modo posible los documentos que hicieron fe de ellos por otros medios equivalentes de prueba. «Ardua es la empresa —reflexionaba Herreros Magaña—, pero asequible, si el amor propio no me engaña, pues empleando medios enérgicos, activos y ordenados todo vendrá a conseguirse, sin embargo de que conozco que debe caminarse con paso lento, reflexivo y meditado». Bajo tales premisas, y para tener más libertad en esa labor, pedía a Inguanzo que le concediese algunas más facultades que las ordinarias dadas a los visitadores. Y como primer paso en la actuación de todo ello apuntaba el vicario a la conveniencia de exigir a los deudores de censos, capellanías y memorias su pago en plazos y rebajar o condenar —según casos— algunas de tales deudas, habida cuenta de la pobreza que desde el incendio se sentía en Cazorla y del monto que ellas tenían tras muchos años de no pagarlas. De esta forma se les hacía a los afectados una gracia y, al tiempo, se conseguía de ellos el reconocimiento de sus débitos (25).

A tales planteamientos de Herreros dio positiva y complaciente respuesta, en nombre del cardenal, su secretario Joaquín Fernández Cortina, quien desde Madrid, y a 17 de marzo, le mandaba abrir la visita eclesiástica a la

---

(23) Con ocasión de la bula de Pío VII, de 1807, que autorizaba la enajenación de bienes eclesiásticos y la aplicación de sus productos al erario público. Este es un dato importante para conocer el alcance de la desamortización hecha por Godoy.

(24) ADT, sala IV, fondo Visita Eclesiástica, 1824-1836, carta de Herreros a Inguanzo, de 6-III-1829.

(25) *Ibidem*. Aprovechaba también Herreros esta ocasión para pedir licencia al Cardenal para usar un pequeño oratorio que había en la casa-vivienda de la Vicaría, en el que no se celebraba misa desde hacía ya años. Y pedía un sello con las armas del mismo Cardenal, pues hasta entonces estaban utilizando el del anterior arzobispo.

mayor brevedad posible, en la que también debía urgir a los curas a poner al corriente las partidas sacramentales y otros asientos que faltasen en los registros parroquiales «por consecuencia de las revoluciones pasadas», así como a tratar de reparar y restaurar materialmente las iglesias, cuyos edificios, tras la Guerra de la Independencia y por la pobreza subsiguiente, se habian deteriorado mucho y, sobre todo, atender al «arreglo y reforma de costumbres, castigo y corrección de pecados públicos», sobre todo lo cual se le hacían a Herreros los «mayores encargos, con la cooperación que en cualquier caso fuera necesaria de S. Em.ª, descansando como descansa en la acreditada laboriosidad y eficacia del mismo Vicario» (26).

El 20 de enero de 1830 enviaba Francisco Herreros Magaña al Consejo de la Gobernación un informe sumario de los resultados de la visita practicada a las parroquias de Cazorla, La Iruela, Chilluévar, Santo Tomé, Peal de Becerro y Molar.

Los *edificios de las iglesias* los vio en mal estado, pues a los daños sufridos durante la invasión francesa (quizá fue esta vicaría la que más desastrosamente sintió los efectos de ella) había que añadir los ocasionados por la fuerte tormenta que asoló la serranía el 15 de junio de 1829, y de la que aquí haremos referencia más detallada en líneas posteriores.

En Chilluévar se había hecho iglesia nueva, que se abrió al culto en noviembre de 1829. Sus cimientos estaban echados desde hacía más de veinticinco años; para terminarla, se aprovecharon los materiales de una ermita arruinada, dedicada a Santa Lucía, y maderas de la iglesia de Santa María de Cazorla. Se gastaron 12.000 reales. En Molar se construyó un cementerio.

Entre las *capellanías* encontró siete vacantes, todas ellas de corta dotación y de tan bajos productos que apenas bastaban para cubrir sus cargas de misas y subsidios. Muchas de las mismas capellanías (informaba Herreros) estaban en manos de administradores, y las familias a las que correspondía su titularidad no querían formalizarla ante el Consejo de Gobernación.

En cuanto a *pías memorias,* se hallaban tan olvidadas que solamente se celebraban algunas, y éstas a discreción de los deudores estimulados de sus conciencias, al no tener formalizada obligación alguna externa ni haber documentos que obligasen a su pago por la quema de archivos. Había conseguido el vicario hacer algunas entablaciones nuevas (65 cantadas y 50 rezadas); sin embargo, algunos deudores se habían negado a reconocerlas. Este

(26) Esta respuesta la encontramos al margen de la misma carta de Herreros, está firmada por el secretario Cortina.

ramo —decía— estaba embrollado y descuidado casi desde mediados del siglo pasado, que es lo más trabajoso, pues «en la actual relajación de costumbres, todos suelen negarse a reconocer tales obligaciones», no valiendo para nada la persuasión de faltar los documentos, especialmente cuando las memorias estaban afectas a casas que, por haber sido quemadas, arruinadas e inutilizadas en la Guerra de la Independencia, no han dado producto alguno. Herreros Magaña, con todo, iba poniendo toda su habilidad para poner claridad en este asunto: «el carácter vivo, duro y tenaz de las gentes de este país y, lo que es más, su indocilidad, junta con la miseria que les agobia, aumenta más las dificultades en cada momento y materia, por manera que tengo que irme suyas para salirme con las mías, por conocer clara y distintamente, que, de otro modo, nada adelantaría».

De los *testamentos,* muchísimos estaban sin cumplir, lo que ya se iba subsanando. Se habían tenido que vender fincas para ello, pero como había poco dinero para comprarlas, Herreros decidió aplicar a los sacerdotes los predios que absolutamente no hubiera nadie que los comprase.

La *conducta del clero* la juzgó el vicario arreglada, pues aunque en el informe no se extiende mucho al respecto, sí nos dice que reconoció las licencias ministeriales de los distintos curas, examinando su autenticidad y actualización, y se las devolvió a todos, previos los informes del uso que hacían de ellas, sin retenérselas a ninguno de ellos.

Las palabras que el cardenal Inguanzo había dirigido al clero en su carta pastoral de 1825, a los pocos días de entrar en Toledo, en el sentido de que actuaría como juez y, en cierto sentido, enemigo de aquellos clérigos abiertos a las corrientes políticas y filosóficas del siglo, habían dejado sentir su peso. No cabe duda que el arzobispo, con su vivo talante, logró frenar o acallar, al menos, las voces y conductas discrepantes de su programa (27).

Con relación a los *fieles* queda destacado por Francisco Herreros la decadencia del fervor religioso, patente, como se ha podido observar, en el abandono del cumplimiento de memorias piadosas, cuando causas externas no los ataba a ello, y en la despreocupación por mantener vivas algunas (bastantes) capellanías. La mayor relajación de costumbres la ponía en la ligereza con que los matrimonios se separaban, para lo que encontraba una explicación de orden climático y otra de influencia peyorativa del espíritu de la época: «Las muchas humedades de esta tierra influyen algo en los ce-

(27) «Tendremos más bien que manejar, a pesar nuestro, la vara judicial y seremos, en cierto modo, enemigos», decía el Cardenal.

rebros, los trastornan; y, junto a esto, con la desmoralización general que por todas partes se advierte, hacen como endémica esta enfermedad o mal». Para intentar unirlos solicitaba la ayuda del corregidor (28).

La tormenta del 15 de junio de 1829

Necesariamente hemos de traer a colación aquí este desastroso incidente natural que vino a dejar a la población del Adelantamiento más pobreza de la que ya tenía desde la Guerra de la Independencia por los destrozos que ocasionó en las cosechas y en casas y edificios de sus gentes. Ocurrió en la tarde de ese mencionado día, en que, durante un cuarto de hora, una nube descargó sobre la zona una fuerte tormenta de piedra, acompañada de un viento huracanado que destrozó la prometedora cosecha de granos que se avistaba, el viñedo y el arbolado y dañando gravemente el caserío. En el informe que Herreros Magaña redactó a petición del visitador de Rentas Reales de la provincia de Jaén, y que transcribimos literalmente en otra parte de este trabajo (29), se nos dice que únicamente se salvaron de la catástrofe las aldeas de Santo Tomé y Molar, mientras que a Quesada le afectó poco. El vicario estimaba en 100.000 las fanegas de granos perdidos, y los daños ocasionados a los edificios, principalmente en sus tejados, en 400.000 reales, acusándose mayores éstos en La Iruela por su más elevada altitud geográfica. «Una numerosa porción de labradores útiles —añadía— que ascenderán a tres mil, han caído desde la elevación de sus fundadas esperanzas a un abismo de privaciones que no podrán sondear, si los paternales desvelos del Gobierno no les proporciona la subsistencia en este año fatal y menguado y abre camino para que puedan empanar los barbechos en el inmediato», apuntando con tales palabras la petición de una disminución en las contribuciones para los habitantes del Adelantamiento en los dos años siguientes.

Tamaña desgracia, en consecuencia, dificultó, hasta hacerla casi imposible, la tarea de Herreros en poner al corriente las cuentas de fábrica de las parroquias y las de las fundaciones piadosas, además de sufrir un serio revés en sus esfuerzos por la reparación material de los templos que,

(28) ADT, sala IV, fondo Visita Eclesiástica, 1824-1836, *Cazorla. Razón que da a S. Em.ª el Vicario del estado de aquella Vicaría, interim remite la relación de Visita.* La relación completa, sin embargo, nunca se llegaría a enviar.

(29) Apéndice documental, documento I.

ahora, habían sufrido nuevos deterioros valorados por el mismo Herreros en una cantidad que oscila entre los 6.000 y 8.000 reales (30).

Por su parte, el clero de la ciudad de Cazorla (cuya congrua provenía principalmente de las primicias agrícolas, nulas ese año) acudió al cardenal Inguanzo solicitándole que aplicase a los diez individuos que lo componían la pequeña parte de granos y maravedíes que en concepto de diezmos correspondía cobrar a las monjas jerónimas de Guadalajara y al hospital Tavera de Toledo, poseedores de los dos beneficios servideros de la parroquial de la misma ciudad (31). Parecía justo, razonaban, que tales perceptores de diezmos «ayuden a sufrir el azote que Dios nos ha enviado y que los sirvientes sean, en algún modo (aunque muy corto), recompensados con alguna parte de lo que perciben sus principales, para subvenir a la precisa de sus sirvientes». Herreros apoyaba esta petición del clero de Cazorla y ponía en tela de juicio las razones de justicia en que se pudieran basar, para negarse a lo pedido, las monjas de Guadalajara y el hospital de Toledo, si bien dejaba a la última decisión del cardenal el acceder a ello, sin que, por otra parte, pudiera presentarle ningún antecedente documentado de que en iguales desgraciadas circunstancias otros arzobispos hubiesen obligado a dichos poseedores a ceder tales rentas a los clérigos de Cazorla, a pesar de constarle que así se había actuado (32).

Pero si don Pedro de Inguanzo, en actitud muy propia suya, no quería en este asunto poner en juego derechos de terceros con menoscabo de lo que él entendía ser cuestión de justicia distributiva, personalmente se situó en el terreno de la caridad, virtud, como sabemos, sobresaliente en él mismo y que precisamente con las gentes de Cazorla venía ejerciendo desde que se posesionó de Toledo, sabedor de las estrecheces económicas que angustiaban a estos sus diocesanos. En el referido informe al visitador de Rentas Reales de la provincia de Jaén, Herreros resalta así esta benevolencia del cardenal para con ellos: «Yo me prometo que la ardiente caridad de S. Em.ª, el cardenal arzobispo de Toledo, también auxiliará a estos sus beneméritos diocesanos guiado de su amor y cristiano celo con que todos los años, aun

(30) En La Iruela, en concreto, se estaba en plena reconstrucción de la parroquia de la Purísima Concepción, v. Apéndice documental, documento II.

(31) Era práctica frecuente en la iglesia del antiguo régimen que personas físicas o corporaciones fuesen los titulares de beneficios eclesiásticos, cuyo servicio encomendaban a un clérigo, al que satisfacían con la correspondiente congrua.

(32) La solicitud de estos clérigos y el informe de Herreros los tenemos transcritos en el apéndice documental, documento III.

sin este motivo (de la tormenta), los ampara, alivia y socorre abundantemente por el conducto de sus Vicarios».

Además de pagar a los agricultores los granos para sembrar, el cardenal Inguanzo concretó ahora su ayuda en una donación de 4.000 reales para la construcción de un muro de contención en la ciudad de Cazorla, el cual evitase inundaciones y la librase de los materiales que hasta ella arrastraban las lluvias desde la sierra en cuya falda está situada esta población. Al enviar al vicario el libramiento de esta cantidad de dinero, le requería un informe general sobre la vicaría, que Herreros le remitió con fecha de 12 de diciembre de 1831, y del que, a continuación, damos cuenta en los mismos términos en que está redactado, aunque reajustamos por nuestra parte los diversos puntos que en él se tocan, buscando un orden lógico en su tratamiento. Creemos que se nos ofrece mejor de esta manera el panorama de la vicaría y el estilo con que se gobernaba ella en los finales del antiguo régimen, cuando ya se adivinaba un cambio de formas y de estructuras en que se apoyaba aquella religiosidad. Dice así el memorial:

«Emm.º Señor

Mi más venerado prelado y querido amo: A consecuencia de lo que me manda V. Em.ª en su muy favorecida de 23 del pasado, que recibí con el libramiento adjunto de cuatro mil reales que se están ya invirtiendo algunos e invertirán los demás del modo y en los objetos que dispone la ardorosa caridad de V. Em.ª, cuyos brillantes rasgos, aunque siempre llevan el norte del acierto por el remedio de las necesidades y utilidad pública a que terminan, nunca se ha hecho más perceptible que ahora en que se hallaba el pueblo en peligro inminente, y ha llegado este socorro benéfico de V. Em.ª tan a tiempo, que al día siguiente se dio principio a la obra que ha de contener las piedras, lastre y arena que se precipitan en esta ciudad con los torrentes de agua desprendida por los desfiladeros de esta elevada sierra, a cuya pendiente falda se halla situado el pueblo. De la importancia y calidad de este antemural preservativo me reservo hablar a V. Em.ª con este Corregidor, cuando se concluyere la obra y diéremos cuenta de sus gastos y, entretanto, paso a cumplir con la más singular satisfacción y consuelo al otro extremo que me manda V. Em.ª y sus tan justos deseos de saber el estado de esta Vicaría y adelantos que en todos sentidos se hayan hecho».

a) *Estado de las iglesias*

«Las iglesias de este Partido se hallan bien paradas en todos sentidos. El edificio material de las parroquias del Partido, reparado y compuesto

del mejor modo posible, recorridos sus tejados y hecho cementerio donde se notaba más falta: en las aldeas del Molar y de Poyatos se han hecho nuevos y a poca costa. De ornamentos, ropas y alhajas se hallan ya bien provistas, en cuanto han sufragado sus tenues rentas, procurándose en todo la mayor economía posible. Los sacristanes, dependientes y ministros de iglesia, pagados y satisfechos de sus respectivos salarios, que se han ido proporcionando a las rentas e ingresos de cada iglesia, habida consideración a los otros gastos necesarios del culto.

La parroquia de La Iruela necesitaba para concluirse de veinte a treinta mil reales y no se ha podido hacer, porque los fondos de su fábrica no ayudan más que para los gastos del culto y establecer allí el quinto (33) sería dejar enteramente empobrecido el clero, ni en la escasez de sus diezmos se podría lograr esta suma en dilatados años. Un abogado de este pueblo que administró aquel quinto se comió quince mil reales de él y le tengo embargados todos sus bienes, que apenas alcanzarán para satisfacer el débito».

b) *Clero*

«El clero de este Partido, aunque sin letras ni carrera, a excepción de los curas (párrocos) y algunos secularizados buenos, que sirven de tenientes, guarda una conducta arreglada y formal, y una disciplina tal cual severa y canónica, asistiendo con puntualidad a los actos y funciones de iglesia, administración de los sacramentos, etc., usando del hábito y traje clerical a todas horas, a lo menos a mi presencia, y no he procesado a ninguno desde mi entrada a esta vicaría. Ayer supe que un clérigo de Peal se había peleado con un paisano y que en la riña se habían dado algunos golpes de manos y trato de remediar este escándalo poniéndolo en exercicios espirituales cerrados en un convento de esta ciudad, si resultase la certeza del hecho de la información sumaria».

c) *Cuentas de fábricas, obras pías y hospitales*

«Las cuentas de fábricas, obras pías, hospitales, etc., se siguen tomando con todas las reglas necesarias, y aunque a veces, y esto con frecuencia, es necesario valerse de la mayor prudencia por evitar mayores males e ir

(33) Se llamaba «quinto» a la quinta parte que se tomaba cada año de los diezmos que correspondían a una parroquia, hecha ya la división entre los interesados en ellos, hasta terminar de pagar los gastos que conllevasen los reparos, u otras obras, en iglesias, cámaras y bodegas donde se guardaban los productos decimales correspondientes a los distintos partícipes.

terminando estas operaciones, dando cimiento a la notaría de Visita y un principio sólido de documentos, de orden y de arreglo que no ha tenido hasta ahora por la quema de los archivos, se van haciendo adelantos progresivos y lentos, por manera que en otro año más se podría haber concluido un trabajo que las personas más sensatas graduaban de ocho años, y en la mitad de este tiempo podrá fenecerse a estímulos de los buenos deseos, apego y constancia con que todos los días se tira de esta cuerda sin interrupción alguna. El notario de Visita, que es también escribano real y de rentas decimales, reúne muchos conocimientos, desprendimiento y lealtad, trabajará a su tiempo el correspondiente testimonio de Visita, con referencia a todo lo obrado en ella, que remitiré a V. Em.ª al concluirse ésta, como es costumbre.

Si al concluirse la Guerra de la Independencia se hubiera emprendido esta obra, no se haría ahora tan pesada, obscura y molesta; con la tercera parte de trabajo se hubiese hecho mejor que ahora, pero saldrá adelante con el posible desenlace y sin perdonar fatiga ni molestia alguna, por ser tan del agrado de Dios y de V. Em.ª el que cada uno haga lo que pueda en la casa del Señor.

Se han descubierto algunas memorias que no se habían pagado de setenta años a esta parte y ya están corrientes y aseguradas con sus escrituras».

d) *Fieles*

«He reanimado la devoción y celo de estos habitantes hacia las Cofradías del Santísimo y la del Rosario de Nuestra Señora, instituidas el siglo dieciséis, ésta última por el Señor Julio tercero, en el segundo año de su pontificado (34), que yacían en el olvido, y a estas horas ya están sentados por hermanos casi todos los del pueblo. Otro tanto practicaré en los demás del Partido, sobre lo que tengo dadas varias instrucciones a algunos párrocos.

Yo mismo he cultivado las reglas de oratoria sagrada y aprovechado los ratos ociosos, para instruirme en las sagradas escrituras y adquirir esta ciencia, que hemos de conservar después de esta vida, para predicar al pueblo, que me oye con particular afición» (35).

---

(34) En 1551. Julio III fue Papa desde 1550 a 1555. Bajo su pontificado se celebró la segunda etapa del Concilio de Trento.

(35) ADT, sala IV, fondo ya citado.

Terminaba aquí Herreros su exposición al cardenal Inguanzo, firmada en Cazorla en el mes de diciembre de 1831. Aún continuó su paciente labor de visita, que se fue ralentizando por la muerte, en el mismo año de 1831, del eficaz notario con que contaba y del que hacía mérito en el informe. No se le substituyó con ningún otro, sino sólo esporádicamente, cuando alguno de los seis abogados que había en Cazorla encontraba hueco para auxiliarlo. Explica ello el que nunca llegase a manos de Inguanzo la anunciada y obligada relación completa de tan exhaustiva visita que estaba realizando el vicario, pues cuando el arzobispo murió, en 1836, aún no estaba terminada. Entre otras poblaciones, le faltaba a nuestro vicario pasarse por Quesada, punto difícil, de cuyo clero tenemos que repetir que se caracterizaba por su actitud levantisca y rebelde contra la autoridad y vigilancia que sobre él tenían que ejercer los vicarios. A principios del siglo XIX habían sido «maliciosamente» quemados en Quesada los libros de visita, y cinco antecesores de Herreros soslayaron hacer la reglamentada inspección de la visita. Tampoco éste último se había dejado caer aún por allí; sin embargo, podemos pensar, conocida la firmeza de nuestro vicario, que no se arredraba ante las dificultades, que, como plato fuerte y por las especiales circunstancias que se presentarían en esta población, la dejase para el final, impidiéndole, finalmente, presentarse en ella el no disponer de un notario bien instruido, la larga enfermedad de Inguanzo, que tuvo que dejar la diócesis en manos de unos gobernadores y, a la postre, la muerte del arzobispo (36). Siguió a ella el desconcierto en que el arzobispo vino a caer cuando fue nombrado para dirigirlo el intruso obispo Pedro González Vallejo (1836-1842), fervoroso isabelino, puesto en Toledo por decisión unilateral de nuestros gobernantes liberales y a quien Roma negó sus bulas de arzobispo residencial primado (37). La desamortización de bienes eclesiásticos, la supresión del diezmo y las demás intervenciones de la autoridad civil en los asuntos de la Iglesia española —capítulos que nosotros hemos de alejar ya de nuestra atención en estas páginas— desconcertaron a Herreros en su normal actuación al frente de la vicaría de Cazorla. Facciones políticas y posiciones ideológicas diversas dividían a los fieles y al mismo clero, mientras que la discusión sobre la legitimidad de la jurisdicción del intruso González Vallejo sobre la diócesis salpicaba, en lógica consecuencia, a nuestro vicario foráneo.

(36) ADT, sala II, fondo cardenal Bonel, leg. s/n.°, oficio de Herreros de 6 de mayo de 1851.

(37) Sobre este obispo intruso en Toledo hemos preparado unos trabajos, el primero de los cuales aparecerá en *Actas del I Congreso de Historia de Castilla-La Mancha.*

En esta perspectiva hemos de entender el informe que en 1848 enviaba al vicario general de Toledo José-Miguel Sáinz-Pardo, cuando éste le envió, por su parte, una circular que hacía restablecer las Academias de Moral (38) en la diócesis. Dicho informe, del que también se da cuenta aquí (39), nos dibuja bien la decadencia y confusión canónica y disciplinar que se respiraba en todo el arzobispado desde 1836 a 1848, cuando tomó posesión de la sede toledana el conciliador cardenal Juan José Bonel y Orbe, granadino de origen.

Francisco Herreros Magaña, el hombre de confianza de Inguanzo en Cazorla, no había podido recuperar en su totalidad el orden que se había perdido muchos años atrás en la vicaría y del que los nuevos tiempos se habían encargado de hacer imposible su restablecimiento. Pertenecía al antiguo régimen y, al igual que el prelado a quien servía, llevaba moldes viejos para reformar la vicaría. Las leyes sinodales particulares y las canónicas generales eran sus armas (40), mas no cabe duda de que fue un eclesiástico celoso, buen conocedor de las gentes de aquella tierra —por ser natural de ella— y del clero que allí había; de voluntad tenaz y dotado de unas cualidades en su carácter y formas de actuar que le permitieron seguir al frente de la vicaría en circunstancias tan difíciles y contradictorias como lo fueron el cambio político del absolutismo al liberalismo, la sucesión de Inguanzo a cargo de un obispo ilegítimo y colaborador con un gobierno de signo netamente anticlerical (llegó a arrogarse en la práctica, entre otras cosas, la facultad de conceder o negar licencias ministeriales), la regencia de la diócesis por un gobernador eclesiástico del mismo signo —Miguel Golfanguer, canónigo, que resolvería renunciar— y, por fin, la del cabildo toledano —acorde ya con las reglas canónicas—, antes de la llegada a Toledo del cardenal Bonel.

---

(38) Se llamaban Academias o Conferencias de Moral a las reuniones que, generalmente, cada mes celebraban los sacerdotes de una determinada zona, en las que uno de ellos, previamente señalado, se encargaba de dar una lección de dogma o derecho canónico y, luego, se sometía a discusión de todos los asistentes la solución práctica de un caso concreto de moral. Las Constituciones Sinodales del Arzobispado mandaban celebrarlas cada semana, pero difícilmente se cumplía esto. El cardenal Lorenzana las urgió mucho en el último tercio del siglo XVIII, pero después, casi las echó en olvido el clero. Cobraron nuevo incremento a partir de 1848.

(39) Apéndice documental, documento IV.

(40) No dudó (por obligar a los afectados al cumplimiento de memorias de misas cantadas) en acudir a la Contaduría de Hipotecas de Úbeda y sacar los testimonios correspondientes, recreando de esta manera el archivo que se había perdido y que él, como los investigadores de hoy, tanto echaba de menos.

En 1855 seguía Herreros al frente de la vicaría de Cazorla y era el único de los vicarios generales y foráneos a quien no se privó ni cambió de destino, circunstancias que, por unas u otras razones, afectaron a todos los demás. La alternancia de autoridades diocesanas, y también civiles, encontró en él a un hombre capaz, enemigo de intrigas y facciones políticas, y a un eclesiástico íntegro, al que, sin duda, costó el cambio de planteamientos que en la Iglesia española tenía que operarse y de quien, prudentemente, no quisieron prescindir. En la particular historia de Cazorla y de su vicaría ha de reconocérsele, cuando menos, como su verdadero restaurador material, tras los desastres que a ella trajo la invasión francesa: «Cuando vine a esta Vicaría —decía en carta de 6 de mayo de 1851 al secretario de Bonel, que le había mandado abrir nueva visita— restauré varias parroquias desde los cimientos de su edificio material, que habían perecido en los incendios ocasionados por los franceses, y he reparado otras hasta conseguir el buen servicio de todas las iglesias del Partido a fuerza de solicitud y desvelos, como acaba de suceder con la parroquial del Molar. Y también restauré las misas cantadas y rezadas de esta ciudad y la villa de La Iruela, que habían sido quemadas, con los archivos de las parroquias, escribanías, etc.; hice la Visita detenidamente en la mayor parte de los pueblos, hasta su radical y completa restauración», pero —terminaba diciendo— cuando se preparaba a concluirla sobrevino la muerte de Inguanzo y todo quedó paralizado. Ahora, en 1851 —terminamos nosotros— pasados los años más difíciles para la Iglesia española en el siglo XIX, Herreros se disponía a reemprender su labor con la misma firmeza de que había hecho gala, poniendo la principal referencia de esa tarea en el clero a él encargado, cuyas aseglaradas costumbres trataba de cortar, y en reforzarse —en cuanto vicario— con la prestancia que hasta hacía pocos años tenía y que habían rebajado los profundos cambios sufridos en las estructuras eclesiásticas españolas, en general, y, en particular, la nueva reestructuración curial diocesana de Toledo, si bien nuestro vicario lo achacaba a la circulación, entre sectores eclesiásticos y seglares más cultos, de insanas corrientes filosófico-teológicas.

APENDICE DOCUMENTAL

Documento I

1829, 8 de Julio, Cazorla

Copia simple del oficio que el Vicario de Cazorla, Francisco Herreros Magaña, pasó al Visitador de todas Rentas Reales de la provincia de Jaén, el caballero Francisco Peñarredonda, exponiéndole los daños que en la zona ocasionó la tormenta del 15 de junio.

Vicaría Arzobispal de Cazorla.—Aunque no ha sido asequible la adquisición de la fiel y circunstanciada noticia de todos los sensibles estragos que en esta ciudad y campo de su término ocasionó la terrible y horrorosa nube de la tarde del día quince del próximo pasado junio, diré, no obstante, para satisfacer los deseos de V. S. y la confianza con que me distingue en esta importante operación, con arreglo a los informes y nociones más exactas que se me han podido suministrar, que los sembrados del término de esta ciudad y villa de Iruela, en que se comprenden también los de las aldeas de Peal y Toya, han sido destruidos completa y omnímodamente por dicha espantosa nube en el ligero intervalo de un cuarto de hora, porque el terremoto y furioso huracán que la acompañaban hicieron más daño, en mi concepto, que la abundante y extraordinaria piedra que cayó de distintas figuras y peso, hasta el de una libra y más, según afirman los labradores. La campiña arruinada es la más fértil en esta comarca y ocupará como dos leguas y media de longitud, y otro tanto de latitud; me parece habría rendido cien mil fanegas de todos granos, según el cómputo prudencial y pericial del estado halagüeño y lisonjero que tenía antes de la horrorosa catástrofe, y formado juicio comparativo de los productos de otros años, iguales a las esperanzas que en este se habían concebido. De consiguiente, una numerosa porción de labradores útiles, que ascenderán a tres mil, han caído desde la elevación de sus fundadas esperanzas a un abismo de privaciones que no podrán sondear, si los paternales desvelos del Gobierno no les proporcionan la subsistencia en este año fatal y menguado y abre camino para que puedan empanar los barbechos en el inmediato. Yo me prometo que la ardiente caridad de S. Em.ª, el Cardenal Arzobispo de Toledo, también auxiliará a estos sus beneméritos diocesanos, guiado de su amor y cristiano celo con que todos los años, aun sin este motivo, los ampara, alivia y socorre abundantemente por el conducto de sus vicarios.

Los edificios materiales fueron deteriorados bastante, y más principalmente en los tejados; La Iruela, por su mayor altura, sufrió más. En el reparo de las Iglesias se invertirán de seis a ocho mil reales, y guardando proporción con el número de edificios de que se componen los pueblos de que se trata, me persuado ascenderán los daños originados en ellos a cuatrocientos mil reales más, por lo respectivo al arbolado y viñedo, es casi un imposible moral fijar la pérdida, que hacen consistir en un millón o cerca.

He respondido a los cuatro puntos contenidos en su apreciable oficio de seis de los corrientes, venciendo muchas dudas y desconfianzas que me asisten y detenían la evacuación de este informe interesante.

No pretendo, por lo mismo, ser creído sobre mi palabra, que, desde luego, sujeto a nuevas demostraciones que abrirán camino más expedito, pues, por más meditado y reflexivo que parezca un cálculo, suele resultar después fallido en vista de las relaciones de los interesados y con presencia de los respectivos reconocimientos de peritos en su arte, especialmente tratándose de un lamentable espectáculo y funesto cuadro de desgracias de todo género repetidas en este benemérito país por la horrorosa tempestad de que no hay memoria en él, y aumentadas a las que padeció en la porfiada lucha que sostuvo en la Guerra de la Independencia con la constancia, tesón y gloriosos timbres que sabe toda España.

Como el terreno es tan feraz y pingüe, aliviados y sostenidos algún tanto, sus infelices naturales, con la disminución de las crecidas contribuciones que pagan, aunque no fuese más que por dos años, y socorridos, por otra parte, con los granos suficientes para envolver sus barbechos, en breve tiempo se repondrían, bendiciendo la mano bienhechora que les sacaba de sus ahogos y apuros. El Pósito puede suministrarles algunos granos para sembrar, porque, aunque sean cortos sus fondos, si los labradores de las aldeas de Santo Tomé y Molar, que no han sido damnificados por dicha nube, pagasen sus descubiertos, con ellos podría ocurrirse a remediar en parte los males y, junto esto con otros arbitrios, desterrarían la indigencia e infortunios acaecidos, como creo que se desterrarán y que Dios proveerá de los medios de subsistencia a estos habitantes a quienes dejó la vida a salvo casi milagrosamente.

La villa de Quesada padeció algo en las labores de campo, pero no por el estilo ni del modo desgraciado que aquí se experimentó.

Abusando, tal vez, de la paciencia de V. S. me he extendido difusamente en una materia odiosa, que excita la más fuerte e ingrata sensación, pero la bondad de V. S. disimulará a mis justos deseos del bien común este ligero desahogo de las penas que nos afligen.—Dios guarde a V. S. muchos años. Cazorla y julio, 8 de 1829.—Francisco Herreros Magaña.—Sr. D. Francisco Peñarredonda, Visitador de todas Rentas Reales de la Provincia de Jaén.

Documento II

1828, 26 de Diciembre, La Iruela

El Clero y Ayuntamiento de la villa de La Iruela exponen al cardenal-arzobispo de Toledo, Pedro de Inguanzo y Rivero, la urgente necesidad de acabar la reedificación de la parroquia de la Purísima Concepción, incendiada durante la invasión francesa

Emm.º Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo.

Los individuos que componen el Cabildo eclesiástico y el Ilustre Ayuntamiento de esta villa de La Iruela, Reino de Jaén, dependiente de la Vicaría de Cazorla y Adelantado del Arzobispado de Toledo, con toda la sumisión y respeto debido a V. Emmcia. exponen: Que de resultas de los incendios que sufrió este pueblo por los franceses en 1810 por su decisión a su legítimo Soberano, el Sr. D. Fernando séptimo, y santa religión que profesamos, fueron sacrificadas multitud de víctimas y reducidos a cenizas todos los edificios de la población, por lo que S. M. se dignó,

por su real orden de 20 de agosto de 816, perdonar la mitad de todas sus contribuciones a esta villa por espacio de seis años, para atender con esta gracia a la reedificación de edificios; estos, aunque mal, han tenido mucho efecto, pero las dos parroquias que había en esta referida población, una del Sr. Santo Domingo de Silos y, otra, de la Purísima Concepción, no se ha hecho más de cubrir una nave de esta última y dos altares, que es lo único que está sirviendo de parroquia. En 8 de Diciembre de 817 el Ayuntamiento recurrió al Sr. Vicario para representar a V. Emmcia. y en 11 del mismo mes y año contestó de oficio diciendo tenía representado a V. Emmcia. y esperaba sus superiores órdenes para la reedificación de las parroquias de esta villa y su anejo de Chilluévar. Mas como hasta de presente no ha recaído deliberación de V. Ecia., aunque con la repetición de moderación, respeto y sumisión debidos a V. Eccia., hacen presente ambos cabildos la urgentísima necesidad de acabar de cubrir y reedificar la parroquial de la Purísima Concepción, cuya obra no será muy costosa por haber madera, toba, piedra y demás materiales para ello acopiados en la parroquial arruinada de Santo Domingo, pues estando vacante el curato y tres capellanías, provistas en clérigos de menores órdenes, ha quedado reducido el número de señores eclesiásticos de esta villa a tres, y uno de estos, en los días de precepto, dice dos misas en las ermitas rurales de esta campiña San Julián y San Martín y, de consiguiente, sólo se dicen en los días festivos dos misas, con las que es imposible oigan todos los habitantes de este pueblo por la poca localidad cubierta de aguas en la iglesia y, por ello, tienen que perderla, cuyos males espirituales han creído de su deber los exponentes tratar de evitar implorando la cooperación de V. Emmcia. para que se digne mandar librar los fondos que se necesiten para concluir la obra de la referida iglesia de la Purísima Concepción, bien de las existencias de la fábrica, si las hubiese, o ya obligando al representante de D. Manuel Antonio Godoy, fabricano que fue en esta villa, al pago de los 1.400 y más reales que le resultaron de débito en sus cuentas, o bien a la fábrica parroquial de Cazorla que devuelva a la de esta villa los 8.000 reales y el valor de los materiales que en calidad de prestados se llevaron para la reedificación de la parroquial del Sr. San José de dicha Ciudad, y si todos estos recursos no bastaren, se podrá recurrir a los fondos del vínculo que fundó el Licenciado D. Diego Martínez de Jorquera, con objeto de que los productos de las posesiones de su dotación se invierten en dar a los pobres dos cahizes de pan, uno en el día de la festividad de Nra. Sra. de la Concepción y, otro, en el de San Ildefonso, y con lo sobrante dar el culto debido a Nuestra Señora en dicha parroquia, por todo lo cual.

A V. Emmcia. rendidamente suplican se sirva acceder a esta gracia, que conceptúan de rigurosa justicia, y en el ínterim ruegan al Todopoderoso guarde la importante vida de V. Emmcia. largos y dilatados años.

Iruela y Diciembre 26 de 1828. Bachiller Leandro Escudero Marín, cura ecónomo, Bachiller Plácido Escudero, presbítero, Manuel Padilla, presbítero, Estanislao Tullada, alcalde primero, Santos Moreno, alcalde segundo, Lorenzo Perales, regidor primero, signo (+) del Sr. Regidor Manuel de Campos, signo (+) del Sr. Regidor Martín Martínez Navarro, jurado, José Zamora, diputado, Martín Loren, síndico, Longinos Escudero Martínez, escribano del Cabildo. Rúbricas.

Documento III

1829, 26 de Junio, Cazorla

El Cabildo eclesiástico de Cazorla suplica al arzobispo de Toledo, cardenal Pedro de Inguanzo y Rivero, que interponga su mediación para que las monjas jerónimas de Guadalajara y el hospital Talavera de Toledo, poseedores de dos beneficios en Cazorla, dejen para el clero de esta ciudad la parte que pudiera corresponder a dichos poseedores en granos y maravedises de las rentas decimales de la misma, dada la mala situación económica del dicho Cabildo, agravada por la tormenta del 15 de Junio.

Emm.° Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, etc.

Señor:

El Párroco y Beneficiados que componen el Cabildo Eclesiástico de esta ciudad de Cazorla, servida por ellos, suponiendo a Vuestra Eminencia orientado de las desgracias que a un mismo tiempo ha experimentado este pueblo y su jurisdicción, capaces cada una de por sí causar su total ruina, hacen presente a V. Em.ª que, siendo la corta asignación para el servicio de los diez individuos lo que arrojan las primicias de estos labradores y que con estas no puede contarse en el presente, tomando la gruesa íntegra copial de granos y maravedises las monjas de Guadalajara y Santo Hospital de Afuera de Toledo, por quién desempeñan las cargas de esta parroquia, pareciéndonos ser muy justo que esta iglesia sea servida y los fieles de su comprensión como lo ha sido hasta el presente por este Cuerpo, pero que no parece menos justo el que los perceptores de diezmos ayuden el sufrir el azote que Dios nos ha enviado, y que los sirvientes sean en algún modo (aunque muy corto) recompensados con alguna parte de lo que perciben sus principales, para subvenir a la precisa asistencia de sus sirvientes, siendo Vra. Em.ª el principal, a cuyo notorio celo por el mayor culto de Dios y beneficio de las almas corresponde dar sus altas y sabias disposiciones, nos dirigimos a su sagrada persona y hacemos presente que, sin querernos extraer de ser unos de los que debemos sufrir, más que otros, los efectos del justo castigo con que Dios Nro. Sr. nos llama al reconocimiento de nuestros deberes, para poder seguir con este cargo, sin necesidad de mendigar otros medios de precisa subsistencia, a Vra. Emcia. suplicamos: Que sin defraudar ni tocar en nada de los que dichos principales monjas de Guadalaxara y Hospital de afuera perciben de las rentas y frutos a maravedieses se nos deje lo muy poco que puede caberles de los granos que se recojan en esta y con ella obligarnos con alguna, aunque corta, retribución a su servicio, determinándonos a proponer este medio como el que parece inducir alguna obligación a las partes por quienes deben desempeñarse estos cargos, sin desentendernos de lo que a todos nos compete por el estado.

Pedimos y esperamos su sabia resolución para nuestro alivio, por este u otro medio que a Vra. Em.ª parezca más conducente y caritativo, y para ser de cualquier modo obedecida por estos sus humildes súbditos capellanes, que, para mayor bien de las iglesias que se hallan a cargo de su notorio celo, piden al Todopoderoso prolongue sus días muchos años. Cazorla y Junio 26 de 1829.

A los sagrados pies de Vra. Em.ª suplican Pablo Martínez Aragón, Juan Gómez de la Torre, Juan Muñoz, Antonio de Texerina, Juan de la Torre, Mariano de Robles, Alexandro Agea; rúbricas.

(*Al margen. Decreto de Inguanzo*) Madrid, 29 de Julio de 1829. Informe el Vicario cuanto se le ofrezca y parezca. (Rúbrica del secretario Joaquín Fernández Cortina).

(Informe de Herreros) Emm.° Señor: Cumpliendo con lo mandado por V. Em.ª en su respetable decreto marginal de 29 del pasado, debo informar que, aunque es cierta esta solicitud en todas sus partes, y las razones en que la apoyan los individuos del Cabildo Eclesiástico de esta ciudad, se ofrece, desde luego, a la consideración el reparo del título de justicia con que reclamarán sus pertenencias en granos, por cortas que sean en el presente año, las Monjas Jerónimas de Guadalajara y el Hospital de afuera de Toledo, que poseen perpetuamente los dos beneficios de que se hace mérito, sitos en esta parroquial; y como la desgracia ha sido trascendental también a estos dos establecimientos, que regularmente no tendrán mucha abundancia de fondos, de aquí es que no se conformarían muy gustosamente en ceder sus granos. Guiado de estos principios, y con el laudable fin de que el Cabildo Eclesiástico no llamara con esto la superior atención de V. Em.ª distrayéndola de sus tareas apostólicas, le propuse que podría dirigirse a los dos expresados establecimientos, haciendo presentes las razones en que apoyaban su pretensión y se me repuso que había ejemplar antiguo de haberse acudido a la sagrada persona de V. Em.ª. Los dos primeros que subscriben la representación, que son el párroco y beneficiado propio, no están en el caso de necesitarlo tanto como los otros cinco sirvientes que firman igualmente, los que por razón del servicio que prestan en el altar y coro, alternando por semanas, gozan del pie de altar, primicias y diezmo de verde, que todo ello escaseará mucho en el presente año, en que apenas gozarán tres reales diarios los 5 sirvientes.

Quisiera yo poder presentar algún recurso que por aquí se encontrara a la superior consideración de V. Em.ª, pero no hallo ni registro cosa alguna que pudiera adoptarse; y, no teniendo archivo a qué referirme, no sé qué poder añadirle al presente informe.

Dios guarde la importante vida de V. Em.ª dilatados años. Cazorla y Agosto 6 de 1829. Emm.° Señor Francisco Herreros Magaña, rúbrica.

(Al margen. Decreto de Inguanzo) Madrid, 19 de Agosto de 1829. No teniendo este asunto la instrucción necesaria, entiéndase los sirvientes de los beneficios con sus propietarios, quienes se prestarán a un partido razonable, y, en defecto, y con lo que digan o no, se proveerá. (Rúbrica del secretario Joaquín Fernández Cortina). Comunicado el 24.

Documento IV

1848, 28 de Octubre, Cazorla

El Vicario de Cazorla, Francisco Herreros Magaña, comunica al Vicario General de Toledo, José-Miguel Sainz-Pardo, que, a resultas de una circular de éste, había establecido en la Vicaría cuatro Academias de Moral, exponiendo, al propio tiempo, las razones por la que había necesidad de ellas.

(*Al margen, impreso*) Vicaría Eclesiástica de Cazorla y su Partido.

Tan luego como recibí su apreciable comunicación de 20 de los corrientes la

he circulado por vereda a todas las parroquias del Partido para su puntual cumplimiento y, al mismo tiempo, he dirigido la orden para establecer cuatro Academias de Moral, una, en esta Ciudad, otra, en la Villa de Santo Tomé y, otras dos, en las villas de Quesada y Pozo Alcón, atendidas las distancias, ríos y escabroso terreno de estas sierras, según su mapa topográfico, esforzando en cuanto está de mi parte las superiores miras e intención recta de V. S. en su circular de 14 de Agosto próximo pasado, para restaurar el nervio de la disciplina eclesiástica y la acción o fuerza moral de los Vicarios, tan debilitada en estos últimos tiempos. Es indecible el consuelo de que me han llenado los sanos principios canónicos y morales que resaltan en las providencias de dicha circular, pues vienen en mi apoyo y confirman los que he sostenido en estas y otras materias canónicas, a costa de tanta emulación, contiendas y ataques, que las personas sensatas han conocido bien, que ha sido Dios y obra suya sacarme adelante, y no la política ni medios humanos.

V. S., con su fino criterio, se ha penetrado bien de la necesidad de rectificar y corregir las opiniones avanzadas y erróneas con que algunos párrocos, reputándose más que obispos, se han atribuido facultades que no tienen, buscando su propio engrandecimiento con mengua de los Vicarios, cuya jurisdicción han declinado siempre que han podido uniéndose entre sí y, otras veces, apoyados en los seglares eruditos a la moda, hostilizando indirectamente lo que más interés debieran tener en conservar. Grandes son los estragos que ha hecho la liga del anárquico filosofismo con la falsa teología, y su eficaz remedio es obra de mucho tiempo y trabajo. V. S. lo estará tocando por su dilatada experiencia y por ello dictarán tan acertadas determinaciones. Los puntos más culminantes de ellas los he sostenido durante la revolución y en las Misas propaguélo; en el uso del hábito talar de los clérigos y en retraerlos de las comedias y otras escenas he conseguido el buen efecto y resultado, al menor en esta ciudad y a presencia mía, de donde se me siguieron muchas desazones, dicterios y oprobios de seglares que he ofrecido en las aras de la religión. Si ahora tengo el desahogo de manifestarlo ligeramente es porque creo que ha de contribuir para informar más y más el buen ánimo de V. S. y ayudarle en su alto ministerio.

Dios guarde a V. S. muchos años. Cazorla y Octubre 28 de 1848. B.L.M. de V. S. Francisco Herreros Magaña, rúbrica.